



Santiago, julio de 2019

Señora
Marcela Cubillos Sigall
Ministra de Educación
Santiago de Chile

Estimada Ministra:

La Agrupación de Universidades Regionales ha recibido con profunda inquietud la modificación al Decreto Nº 40, del 10 de junio de 2015, del Ministerio de Educación, que establece forma y condiciones de asignación de los recursos Basales por Desempeño que aplica a las universidades incluidas en el Art. 1º del DFL (ED.) Nº4, de 1981, publicado en el Diario Oficial del 19 de junio de 2019.

En primer término, resulta preocupante que en el artículo 2º se elimina la frase *“y a los menos el 75% de ellos se asignarán a las instituciones cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana de Santiago”*.

Como resulta evidente, el texto que se suprime forma parte de un esfuerzo que, con respaldos transversales, se ha impuesto el país para revertir el elevado grado de concentración territorial de recursos, actividades e incentivos al desarrollo que caracterizan el devenir histórico de Chile.

Todos los estudios nacionales e internacionales, entre los cuales destacan los de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE, el Banco Interamericano del Desarrollo BID, el Banco Mundial, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL, entre otros, no sólo sitúan a Chile como un país con un agudo proceso de concentración territorial y política, sino que señalan a este factor como uno de los principales obstáculos en los esfuerzos de desarrollo en que está empeñado.

La realidad de la educación superior ha estado subordinada a este fenómeno concentrador, lo que se evidencia en numerosos hechos e indicadores, y se sintetiza en el conocido proceso centrípeto asociado a la *“fuga de talentos regionales, académicos y estudiantiles en beneficio de la capital nacional”*.

Como fundamento del cambio, se indica someramente *“es necesario modificar la normativa que la regula, con el objeto de adecuarla a nuevas necesidades y, de esa manera, contribuir al desarrollo de la educación superior chilena...”*.

Para entender mejor este cambio, se hace necesario conocer a qué nuevas necesidades se refiere la Autoridad; junto con saber cómo con ello, se contribuye de forma más eficaz al desarrollo de la educación superior chilena y del país en su conjunto.



En un segundo aspecto, no quedan claros los fundamentos considerados para la definición de los criterios que guiarán la asignación de recursos.

Así, preocupante es el hecho que contiene de manera implícita y explícita elementos que favorecen a instituciones con mayor tamaño y niveles superiores de desarrollo general, en el ámbito de la educación superior. Es decir, más que constituirse en un instrumento central de la política de educación superior para ayudar a reconocer y valorar la diversidad territorial, reducir las brechas regionales en indicadores socioeconómicos y atenuar el centralismo, el conjunto de indicadores proyecta y perpetúa las actuales desigualdades y los bien conocidos inconvenientes para la gestión que tanto cuesta revertir.

Algunos de los indicadores aluden a elementos de calidad y complejidad institucional, tales como los años de acreditación de pedagogías, acreditación en área de investigación, número de académicos con jornada completa con doctorado, número de postgrados acreditados, número de programas de doctorado, número de patentes de invención solicitadas, publicaciones citables en Scopus, promedio de citas por publicación y otras.

Otro grupo de indicadores, se refieren a elementos de masividad, tamaño institucional y desempeño general, tales como la cantidad total de matrícula y de disciplinas en carreras de pedagogías, número de postgrados en pedagogía, número de académicos con jornada completa, matrícula regular de pregrado, porcentaje de retención de estudiantes, tasa de titulación u obtención del grado académico, tasa de graduación en programas de doctorado, entre otros.

Tanto unos como otros, los elementos de calidad y complejidad junto con los de masividad, tamaño y desempeño general, siendo razonable su consideración, tienden a derivar de factores sobre los cuales la universidad tiene una baja capacidad de incidencia, aunque a partir de dichas exigencias se le atribuye implícitamente alto grado de responsabilidad.

Por último, la norma en cuestión, concluye definiendo a las universidades en 3 categorías a partir de sus indicadores de acreditación de programas de doctorado y publicaciones Scopus.

Si bien, con estas normas podría ser posible constituir una realidad, no es menos cierto que las políticas públicas deben estar dispuestas a modificarlas, si se estiman lesivas para el bien público, más que a mantenerlas, tal como estimamos que muy probablemente ocurrirá con los cambios al instrumento que se comenta.

Respetada Señora Ministra, es nuestra convicción que el cambio introducido apunta claramente en una dirección contraria a las principales necesidades del Chile actual, una de las cuales es avanzar decididamente hacia un país más armónico y equilibrado en sus niveles de desarrollo.



Las modificaciones mencionadas también desconocen plenamente las explícitas orientaciones emanadas del programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, el cual en reiterados momentos plantea la conveniencia y urgencia de fortalecer a las Universidades Regionales.

En efecto, el Programa de Gobierno bajo el título *“Educación Superior: la puerta de entrada a la sociedad del conocimiento y la información”*, señala:

*“Chile debe avanzar hacia un nuevo sistema de financiamiento, que combine solidaridad en el acceso y justicia en la retribución, de forma que nadie se vea impedido de ingresar a la educación superior por razones económicas. A ello, hay que sumar la necesidad de potenciar la educación técnico-profesional y las **Universidades Regionales**, planteles que requieren planes de acción acordes a sus particularidades.”*

Junto a lo anterior, entre los principales objetivos y medidas para lograr eso indica: *“Potenciar las **Universidades Regionales** para que cumplan de la mejor forma posible su rol, tanto en el nivel local como a nivel nacional e internacional.”*

El mismo documento, en lo referido a *“Descentralización y Regionalización”*, señala *“La descentralización es una de las demandas más sentidas por las regiones y una necesidad para fomentar un desarrollo armónico que aproveche todo el potencial de nuestro país y otorgue iguales oportunidades a todos. La tradición centralista ha sido persistente en Chile, pero hoy se encuentra absolutamente desfasada de una realidad que exige una respuesta cercana, oportuna y adecuada a la diversidad del país y a las crecientes demandas de participación ciudadana.”* Es en este contexto en donde observamos el rol de las Universidades Regionales como fundamental para poder congregiar los esfuerzos técnicos e intelectuales de una sociedad que camina al desarrollo en el contexto que sus territorios presentan.

Por todo lo anterior, solicitamos a usted, Señora Ministra, nos conceda una audiencia para de forma conjunta y colaborativa analizar alternativas en función de corregir lo indicado, con la convicción que el dotar a la sociedad y al país con Universidades Regionales más fuertes constituye una condición sine qua non para avanzar hacia un país más equilibrado y desarrollado.

A nombre de la Directiva de AUR, le saluda cordialmente,

Patricio Sanhueza V.
Presidente
Agrupación de Universidades Regionales (AUR)